

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**275 ORDEN de 5 de diciembre de 1991 por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Diseño Tours, S.L.**

Examinado el expediente instruido a instancia de don José Fernando Ortuño Sánchez, en calidad de Administrador único de la Compañía Mercantil Viajes Diseño Tours, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes minorista denominada Viajes Diseño Tours, S.L. y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viaje aprobado por Decreto 115/1987 de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cum-

plidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### RESUELVO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viaje minoristas a Viajes Diseño Tours, S.L., con el código de identificación Viajes Diseño Tours, S.L. MU-028-2-31, Avda. de la Libertad 6, bloq.4, Murcia.

Murcia, a 5 de diciembre de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Economía y Fomento

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

**28 Resolución sobre autorización administrativa y declaración en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- Lugar de instalación: Villanueva del Segura.
- Término municipal afectado: Villanueva del Segura.

- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Presupuesto: 2.648.929 pesetas.
- Línea eléctrica: Origen: Línea aérea de media tensión «Ulea». Final: Centro de transformación intemperie «Fuente». Longitud: 253 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aisladores: Cadenas anclaje. Apoyos: Metálicos.
- Centro de transformación: Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5%-398/230 V. Otras características:
- Expediente N.º AT-15.472.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 4 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.